



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL N° 175 -2025-MPH-GM

Huancabamba, 27 de mayo del 2025

VISTO:

La Carta N° 0253-2025-MPH-GM-GDSE, suscrita por el Ing. Juan F. Lizana Yajahuanca – Gerente de Desarrollo Socioeconómico, solicita encargo interno a nombre del Ing. Jimmy R. Huamán Bobadilla – Jefe Oficina de Desarrollo Económico, para realizar la reserva de nombre de personería jurídica – asociación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; establece que un encargo interno se otorga a personal de la Institución. Artículo, modificado por el artículo 1 de la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15: Numeral 40.1 establece que el “Encargo”, Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2025-MPH-GM, se **APROBO** plan de acción: “Fomento de la formación, constitución y reactivación de asociaciones de servicios múltiples en la comunidad segunda y cajas de la provincia de Huancabamba”, por el monto de S/. por el monto de S/. 30,503.30 (Treinta Mil Quinientos Tres y 30/100 Soles); de acuerdo al Informe N° 0602-2025-MPH-GPP/REBN.

Que, con Carta N° 016-2025-MPH-GM-GDSE/ODE/jrhhb, de fecha 09 de mayo 2025, el Ing. Jimmy R. Huamán Bobadilla, solicita al Gerente de Desarrollo Socioeconómico, y comunica que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2025-MPH-GM, se encargó a la Oficina de Desarrollo Económico la ejecución del plan de acción: “Fomento de la formación, constitución y reactivación de asociaciones de servicios múltiples en la comunidad segunda y cajas de la provincia de Huancabamba”, solicita encargo interno para realizar la reserva de nombre de personería jurídica – asociación, por el monto de S/. 102.40 (Ciento dos con 40/100 soles), adjunta la solicitud de encargo interno.

Que, con Carta N° 0253-2025-MPH-GM-GDSE, emitido por el Ing. Juan F. Lizana Yajahuanca – Gerente de Desarrollo Socioeconómico, solicita al Gerente Municipal encargo interno a nombre del Ing. Jimmy R. Huamán Bobadilla – Jefe de la Oficina de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Desarrollo Económico, por el monto de S/. 102.00 soles, con la finalidad de realizar la **reserva de nombre de personería jurídica – asociación.**

Que, con proveído al reverso de la Carta N° 0253-2025-MPH-GM-GDSE, el Gerente Municipal deriva la documentación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para que informe si se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, con proveído al reverso de la Carta N° 0253-2025-MPH-GM-GDSE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que si cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 121-2025-MPH-ALC, de fecha 20 de marzo del 2025, todo ello en virtud de las facultades administrativas otorgadas al Gerente Municipal.

Se Resuelve:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el Encargo Interno a nombre del **Ing. Jimmy Rohelio Huamán Bobadilla – Jefe Oficina de Desarrollo Económico, por el monto de S/. 102.00 (Ciento Dos y 00/100 soles),** para cancele la reserva de nombre de personería jurídica – asociación.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, copia de la presente resolución a **al Ing. Jimmy R. Huamán Bobadilla – Jefe de la Oficina de Desarrollo Económico,** para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: La persona encargada deberá presentar un informe pormenorizado y sustentado de la Rendición de Cuentas a Gerencia de Administración, en un plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles de ejecutadas las actividades, bajo responsabilidad de proceder a derivar el expediente administrativo al Órgano Instructor para el procedimiento administrativo disciplinario.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Socioeconómico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Desarrollo Socioeconómico; para cumplimiento.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Informática y Estadística, para su publicación en la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Alcaldía
- G.A.J.
- G. Adm.
- G.D.S
- GPP
- Ing. Jimmy R. Huamán B.
- Informática
- Archivo (02)

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Miguel Fernando Mondragon Sandoval
INGENIERO INDUSTRIAL Reg. CIP N° 205860
GERENTE MUNICIPAL